CONTRATO Nº 075/12
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por el **ING. ELIODORO MARECO IBARROLA,** Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y por otra parte la firma **AROMITA S.A.,** representada por **CECILIO ESTIGARRIBIA,** en su carácter de Propietario, con domicilio en la calle Nazareth Nº. 1153 c/Pilar de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **LA CONTRATADA,** convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA, por parte de LA CONTRATADA, cuyos precios de los mismos serán el de venta al publico y de acuerdo a la oferta presentada en fecha 13 de agosto del año en curso, en conformidad al termino de Referencia del llamado a Contratación Directa N° 021-12 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA".

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será por 12 meses apartir de la sucripcion del mismo.

3. MONTO DEL CONTRATO:

El monto total del contrato queda convenido en G. 46.000.000.- (Guaraníes: Cuarenta y seis millones) IVA incluido; cuyo desglose es como sigue:

Ejercicio Fiscal 2012: Se fija el monto de G. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta millones) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0141/2012, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 390.

Ejercicio Fiscal 2013: Se fija el monto de G. 16.000.000.- (Guaraníes: Dieciseis millones) IVA incluido, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

Ítem	Descripción	Presentación (*)	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Tenaza 10 "	Unidad	Unidad	5	21.000	105.000
2	Arco sierra de metal	Unidad	Unidad	1	10.000	10.000
3	Pinza remachadora	Unidad	Unidad	1	18.500	18.500
4	Lima para metal fino	Unidad	Unidad	2	10.000	20.000
5	Tijera de podar mediano	Unidad	Unidad	1	17.000	17.000
6	Barreta mediana de hierro	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000
7	Tester (pinza amperometrica)	Unidad	Unidad	5	100.000	500.000
8	Cinta pasacable de 30 mts.	Rollo de 30 mts.	Unidad	1	25.000	25.000
9	Pinza para RJ45	Unidad	Unidad	4	100.000	400.000
10	Pinza crimpeadora para jacks RJ45	Unidad	Unidad	2	150.000	300.000
11	Mecha para taladro eléctrico nro. 6 para concreto	Unidad	Unidad	5	10.000	50.000
12	Mecha para taladro eléctrico nro. 12 para concreto	Unidad	Unidad	5	20.000	100.000
13	Juego de 12 mechas como mínimo para metal	Unidad	Unidad	1	20.000	20.000
14	Juego de 12 mechas como mínimo para mampostería	Unidad	Unidad	3	18.000	54.000
15	Escalera doble de metal de hierro de siete peldaños	Unidad	Unidad	3	250.000	750.000
16	Martillo para carpintería mediano	Unidad	Unidad	1	18.000	18.000

Cecilio Estigarribia
Presidente
AROMITA S.A.

17	Martillo para carpintería pequeño	Unidad	Unidad	1	18.000	18.000
18	Llave francesa mediano	Unidad	Unidad	1	18.000	18.000
19	Pinza pico de loro n° 3	Unidad	Unidad	1	18.000	18.000
20	Corta hierro plano	Unidad	Unidad	1	10.000	10.000
21	Buscapolo	Unidad	Unidad	8	10.000	80.000
22	Alicate universal	Unidad	Unidad	1	15.000	15.000
23	Alicate de corte	Unidad	Unidad	1	15.000	15.000
24	Mazo de 1 kilogramo	Unidad	Unidad	2	30.000	60.000
25	Par de Guantes de cuero tamaño grande	Unidad	Unidad	10	20.000	200.000
26	Soldador para estaño uso electrónico punta cerámica 100 watt	Unidad	Unidad	3	21.000	63.000
27	Soldador de aire	Unidad	Unidad	2	850.000	1.700.000
28	Tarugo de 6" con tornillo	Caja x 50 unidades cada uno	Unidad	5	350	1.750
29	Tarugo de 8" con tornillo	Caja x 50 unidades cada uno	Unidad	2	350	700
30	Tarugo de 10" con tornillo	Caja x 50 unidades cada uno	Unidad	1	500	500
31	Cerradura para puerta de madera con cilindro	Unidad	Unidad	30	400.000	12.000.000
32	Cerradura pomo para puerta de mampara	Unidad	Unidad	40	60.000	2.400.000
33	Candados con llaves tamaño mediano	Unidad	Unidad	40	15.000	600.000
34	Candados con llaves tamaño grande	Unidad	Unidad	40	28.000	1.120.000
35	Serrucho para carpintería mediano	Unidad	Unidad	4	25.000	100.000
36	Punzón de hierro	Unidad	Unidad	4	30.000	120.000
37	Manguera para agua reforzado de ½ pulgadas de 100 mts.	Rollo de 100 mts.	Unidad	3	380.000	1.140.000
38	Pico para manguera 1/2 pulgada	Unidad	Unidad	6	7.000	42.000
39	Canilla de media estándar de metal cromado	Unidad	Unidad	40	15.000	600.000
40	Canilla con pico de móvil para cocina	Unidad	Unidad	2	35.000	70.000
41	Pomo adhesivo para plomería de 250 grs.	Pomo de 250 grs.	Unidad	30	70.000	2.100.000
42	Cuchara para albañilería mediana	Unidad	Unidad	5	16.000	80.000
43	Balde para albañilería de metal	Unidad	Unidad	5	45.000	225.000
44	Pistola eléctrica tamaño estándar para silicona	Unidad	Unidad	10	55.000	550.000
45	Carga de silicona para soldar tamaño estándar	Caja de 12 unidades	Unidad	10	25.000	250.000
46	Machete grande	Unidad	Unidad	10	28.000	280.000
47	Alambre fino para atar	Kg	Unidad	10	15.000	150.000
48	Tarraja para caño de plástico de ½ pulgadas de diámetro	Unidad	Unidad	6	15000	90.000
49	Tarraja para caño de plástico de ¾ pulgadas de diámetro	Unidad	Unidad	6	18.000	108.000
50	Grampa para cordón de plástico 2x2	Caja x 100 unidades	Unidad	6	450	2.700
51	Pinza de corte oblicuo	Unidad	Unidad	2	45.000	90.000

Cesmio Estigarribia
Presidente
AROMITA S.A.

52	Mecha para hormigón nº 8	Unidad	Unidad	9	5.000	45.000
53	Tapa para inodoro de plástico colores varios	Unidad	Unidad	4	3.000	12.000
54	Brocha grande	Unidad	Unidad	10	7.000	70.000
55	Pincel de 4"	Unidad	Unidad	15	10.000	150.000
56	Rodillo de lana	Unidad	Unidad	10	15.000	150.000
57	Porta candado grande	Unidad	Unidad	100	8.000	800.000
58	Porta candado medianos	Unidad	Unidad	100	6.000	600.000
59	Pasador de metal tamaño mediano p/puerta	Unidad	Unidad	100	8.000	800.000
60	Pasador de metal tamaño grande p/puerta	Unidad	Unidad	100	9.000	900.000
61	Clavo de 2"	Paquete de 1 Kg.	Kg.	10	15.000	150.000
62	Clavo de 1"	Paquete de 1 Kg.	Kg.	10	15.000	150.000
63	Clavo de 2" reforzado	Paquete de 1 Kg.	Kg.	10	15.000	150.000
64	Clavo de 1" reforzado	Paquete de 1 Kg.	Kg.	10	15.000	150.000
65	Carga de remache de 5 mm de diámetro	Caja x 100 unidades	Unidad	1	350	350
66	Remachadora manual	Unidad	Unidad	4	20.000	80.000
67	Cortadora de vidrio y cerámica con punta diamante profesional	Unidad	Unidad	4	20.000	80.000
68	Juego de 24 unidades de destornillador universal	Unidad	Unidad	2	135.000	270.000
69	Destornillador plano 3/16x5"	Unidad	Unidad	3	5.500	16.500
70	Destornillador plano 1/4x5"	Unidad	Unidad	4	10.000	40.000
71	Destornillador cruz 3/16x4"	Unidad	Unidad	4	5.500	22.000
72	Destornillador cruz 1/4 x 6"	Unidad	Unidad	4	6.000	24.000
73	Lentes de protector con careta para soldar	Unidad	Unidad	1	10.000	10.000
74	Boya para caño de 4 pulgada	Unidad	Unidad	2	120.000	240.000
75	Escalera de hierro doble tijera de 2,15 mts.	Unidad	Unidad	1	500.000	500.000
76	Escalera de hierro triple extensible de 2,40 mts.	Unidad	Unidad	2	945.000	1.890.000
77	Escalera de metal abierto de 0,75 mts. 3 peldaños	Unidad	Unidad	1	15.000	15.000
78	Escalera de hierro, abierto de 1,48 mts., 6 peldaños	Unidad	Unidad	4	250.000	1.000.000
79	Brazo para cierra de puerta a resorte	Unidad	Unidad	5	1.500.000	7.500.000
80	Foice tamaño mediano	Unidad	Unidad	4	35.000	140.000
81	Adhesivo sintético	Pomo x 1 Kg.	Kg.	10	35.000	350.000
82	Carretilla de hierro con rueda de goma para 150 Kg.	Unidad	Unidad	4	360.000	1.440.000
83	Carrito estibador de hierro con 2 ruedas de goma macizo	Unidad	Unidad	4	350.000	1.400.000
					Total :	**46.000.000**

4. PROVISION DEL BIEN Y CONDICIONES DE PAGO:

La provisión de los bienes se realizará en coordinación con la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. La provisión de los bienes será realizado a través de un Formulario de Provisión a ser suscripta por el Director de Administración de Bienes y Servicios. El plazo de entrega de los bienes deberá ser en un plazo no mayor a 72 horas de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cecilio Estigarribia
Presidente
AROMITA S.A.

EL CONTRATANTE pagará a **LA CONTRATADA** después de haber recibido los bienes, contra presentación de las Facturas Legales acompañadas de la Nota de Recepción y con la conformidad por el

servicio realizado debidamente firmada por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la SENAVITAT. Las mismas deberán presentarse en mesa de entrada de la SENAVITAT, acompañada de una nota de solicitud de pago dirigida al Ministro Secretario Ejecutivo.

EL CONTRATANTE retendrá en el momento del cobro el (0.4%) Cero punto cuatro por ciento o Retención del IVA y Renta si corresponde sobre el importe de cada Factura, en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos. En conformidad a lo que dispone el Art. 41 de la Ley N ° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte de este Contrato los siguientes Documentos:

a) Resolución N° 2523 de fecha 21/11/2012 por la cual se autoriza la adjudicación.
b) Llamado a Contratación Directa N° 021-12 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA".
c) Oferta presentada en fecha 13/08/2012 y los Términos de Referencia del Llamado a Contratación Directa N° 021-12 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA".
d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA:

LA CONTRATADA está obligada a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del presente Contrato, estableciéndose una multa sobre el monto de los servicios contratados y no entregados en tiempo oportuno.

7. PENALIDADES:

En caso de atraso o incumplimiento de los plazos convenidos para el suministro de los bienes por causas imputables a **LA CONTRATADA** se aplicará a la misma una multa equivalen a:

a) (0.5%) Cero punto cinco por ciento por semana de atraso, sobre el monto total del contrato;
b) (5%) Cinco por ciento del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicará las sanciones pertinentes.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente al periodo de tiempo en que se produjo la demora, debiendo **LA CONTRATADA** responder con otros bienes si el monto de la factura resultare insuficiente.

8. RESCISIÓN DE CONTRATO:

Este Contrato podrá quedar sin efecto, en los casos siguientes:

a) Por la no presentación de las garantías exigidas a los efectos de la formalización del presente Contrato.
b) Por el incumplimiento de las condiciones previstas en el Llamado a Contratación Directa N° 021-12 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA", de cualquiera de las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, o de las cláusulas del presente Contrato.
c) Por no contarse con disponibilidad presupuestaria.

9. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO:

El presente Contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes, previa conciliación de cuentas, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato.

10. RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato.

a) Si **LA CONTRATADA** fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

Cecilio Estigarribia
Presidente
AROMITA S.A.

b) Si **LA CONTRATADA** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, omitiendo el cumplimiento de normas legales o reglamentarias referidas a la prestación convenida conforme al presente Contrato.
c) Si **LA CONTRATADA** se atrasare en la entrega prevista en el Cronograma de Entregas en más de (30) Treinta días, salvo que dicho atraso sea causado por casos fortuitos o de fuerza mayor.
d) Si **LA CONTRATADA** no cumpliere lo indicado en la Cláusula N° 5 del presente contrato.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

LA CONTRATADA deberá otorgar a la firma del presente documento. Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) por un valor equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del Contrato la vigencia de esta garantía, se deberá extender hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

12. JURISDICCIÓN:

Las partes constituyen domicilio legal en los lugares mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones remitidas a las partes, debiendo las mismas comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio, sometiéndose los contratantes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 9 y 88 de la Ley N ° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil doce.

CECILIO ESTIGARRIBIA
PRESIDENTE
AROMITA S.A.

Cecilio Estigarribia
Presidente
AROMITA S.A.

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT